



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 250 - 2011 - ENSABAP

Lima, 29 DIC. 2011

VISTOS: Memorando N° 790-2011-DP-ENSABAP; Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED del 29 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se ha aprobado el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2012;

Que, los Artículos 1ro. y 2do. de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 3ro. de la misma, asignándole a la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma ascendente a S/. 7'041,842.00 (siete millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2012;

Que, según el Memorando N° 790-2011-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación indica que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, así como el Decreto Supremo 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	(En Nuevos Soles)
Gastos de Capital	6'791,842.00
	250,000.00
Total	7'041,842.00



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	6'241,842.00
Recursos Directamente Recaudados	800,000.00
	-----
Total	7'041,842.00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Planificación de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

*[Signature]*

**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

